MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 215 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, PROPIETARIA SRTA. ROCÍO SOLEDAD JARA ZACARÍAS, CON RUC N° 4126709 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 CON ID Nº 422443 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM".

Pilar, 28 de febrero de 2023.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 930/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023", en la cual consta la previsión para la Adquisición de combustible y lubricantes, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 31 de enero de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa para adquisición de combustible.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 13 de febrero del cte.; y la cotización presentada por la empresa: ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, Representante Legal el Srta. ROCÍO SOLEDAD JARA ZACARÍAS asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2023;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

RESOLUCIÓN Nº 215 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, PROPIETARIA SRTA. ROCÍO SOLEDAD JARA ZACARÍAS, CON RUC N° 4126709 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 CON ID Nº 422443 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM".

La ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el LOTE a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto la afectación de los Sub Grupos del Objeto de Gasto 361 COMBUSTIBLES Y 362 LUBRICANTES.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la FIRMA ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la **ADQUISICIÓN DE**

RESOLUCIÓN Nº 275 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, PROPIETARIA SRTA. ROCÍO SOLEDAD JARA ZACARÍAS, CON RUC N° 4126709 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 CON ID Nº 422443 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM".
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM provenientes del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CON ID Nº 422443.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 915 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, PROPIETARIA SRTA. ROCÍO SOLEDAD JARA ZACARÍAS, CON RUC N° 4126709 – 5, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 CON ID Nº 422443 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM".

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CON ID Nº 422443, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM a la **firma Unipersonal: ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO, con RUC N° 4126709 - 5,** PROPIETARIA SRTA. ROCÍO SOLEDAD JARA ZACARÍAS conforme los siguientes detalles:

LOTE 1 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES por un monto total de **Gs. 691.854.000 (Guaranies seiscientos noventa y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE 2 ADQUISICION DE LUBRICANTES por un monto total de **Gs. 33.382.000 (Guaranies treinta y tres millones trescientos ochenta y dos mil)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes en el Objeto de Gasto 361 – Combustibles y 362 Lubricantes.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal